Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

19/2021

SARALE, LAURA MARGARITA c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, de noviembre de 2024.- CG

Por presentado. Téngase presente la **cesión de honorarios** denunciada y por acreditada la condición tributaria correspondiente. Hágase saber que a los fines de formalizar la misma, deberá el cesionario aceptar la cesión realizada y acreditar su condición tributaria. Cumplimentado ello, deberá notificarse la misma al deudor cedido.

A los fines de evitar mayores dilaciones en la tramitación de las causas motivada en estas presentaciones, requiérase al presentante que acompañe futuras cesiones con la firma ológrafa del cesionario o en su caso escrito de aceptación cargada al sistema informático de manera concomitante a fin de proveer las mismas conjuntamente. Notificación a la oficina.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2024.11.28 18:48:19 ART

#35242947#437276881#20241128150031975